

ANEXO 03

RESUMEN DE LA TARIFA DE ESPECTACULOS

En esta modalidad se consideran exclusivamente a los eventos y/o actividades realizadas en forma esporádica o habitual, con comunicación pública de fijaciones musicales y/o fijaciones musicales sincronizadas con imágenes en las que el público participa mayormente como espectador y que se realizan generalmente en locales acondicionados para tal efecto, ya sean cerrados, al aire libre o en la vía pública.

CLASIFICACIÓN [1]	CON OBTENCION DE INGRESOS	SIN OBTENCION DE INGRESOS
A. CONCIERTOS, RECITALES, FESTIVALES, VARIADADES, REVISTAS, SHOWS Y SIMILARES, CON USO EXCLUSIVO DE FONOGRAMAS MUSICALES ASI COMO ESPECTACULOS MUSICALES PARA PROMOCION DE PRODUCTOS, SERVICIOS O IMAGEN, CON USO EXCLUSIVO DE FONOGRAMAS	8% de los ingresos de taquilla con la sola deducción del IG.V. establecimiento, considerando una Si el organizador se negara a declarar sus ingresos, se aplicará el 15% de la inversión total del evento calculada por UNIMPRO. TARIFA MINIMA: Valor del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación.	Valor del VUM por aforo del establecimiento, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación
B. CONCIERTOS, RECITALES, FESTIVALES, VARIADADES, REVISTAS, SHOWS Y SIMILARES, CON USO PARCIAL DE FONOGRAMAS MUSICALES ASI COMO ESPECTACULOS MUSICALES PARA PROMOCION DE PRODUCTOS, SERVICIOS O IMAGEN, CON USO PARCIAL DE FONOGRAMAS	3% de los ingresos de taquilla con la sola deducción del IG.V. establecimiento, considerando una Si el organizador se negara a declarar sus ingresos, se aplicará el 15% de la inversión total del evento calculada por UNIMPRO. TARIFA MINIMA: 50% del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación.	50% del VUM por aforo del establecimiento, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación
C. TEATRO, CAFÉ-TEATRO, CAFÉ-CONCERT Y SIMILARES	5% sobre los ingresos por taquilla. TARIFA MINIMA: 50% del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación	
D. CENAS SHOW, ALMUERZOS SHOW, COCKTAIL SHOW Y SIMILARES, CON USO EXCLUSIVO DE MEDIOS ANALÓGICOS Y/O DIGITALES	5% de los ingresos de taquilla. TARIFA MINIMA: Valor del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación.	Valor del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación.
E. CENAS SHOW, ALMUERZOS SHOW, COCKTAIL SHOW Y SIMILARES, CON PRESENTACIONES EN VIVO, CON USO DE FONOGRAMAS AL INICIO, INTERMEDIO O FINAL DEL EVENTO, O SINCRONIZADOS CON IMÁGENES.	2.5% de los ingresos de taquilla. TARIFA MINIMA: 50% del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación.	50% del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación
F. ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE REINAS DE BELLEZA, DESFILES DE MODAS Y SIMILARES.	5% sobre los ingresos por taquilla. TARIFA MINIMA: Valor del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación	Valor del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación
G. ESPECTÁCULOS DE BALLET, DANZAS Y OTROS ESPECTÁCULOS CULTURALES	5% sobre los ingresos por taquilla. TARIFA MINIMA: Valor del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación	50% del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación
H. RIFAS, BINGOS Y SIMILARES	2.5% sobre los ingresos por taquilla por venta de ticket, cartones o similares. TARIFA MINIMA: 33% del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación	
I. CIRCOS, PRESENTACIONES INDIVIDUALES DE IMITADORES, MAGOS, MALABARISTAS, PAYASOS Y SIMILARES	2.5% sobre los ingresos por taquilla. TARIFA MINIMA: 33% del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación	33% del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación
J. FERIAS, EXPOSICIONES Y SIMILARES	2% sobre los ingresos por taquilla. TARIFA MINIMA: 33% del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación	33% del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación
K. PARQUES DE ATRACCIONES, DIVERSIONES Y SIMILARES	1% sobre los ingresos por taquilla. TARIFA MINIMA: 33% del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación	33% del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación
L. EVENTOS DEPORTIVOS, CONFERENCIAS, MÍTINES, DESFILES, CORSOS, PROCESIONES, PELEA DE GALLOS Y SIMILARES	0.5% sobre los ingresos por taquilla. TARIFA MINIMA: Hasta 200 personas 120 VUM De 201 a 500 personas 240 VUM De 501 a 1,000 personas 500 VUM De 1,001 a 3,000 personas 700 VUM De 3,001 a 5,000 personas 1200 VUM Cada 1,000 adicionales 150 VUM	Hasta 200 personas 120 VUM De 201 a 500 personas 240 VUM De 501 a 1,000 personas 500 VUM De 1,001 a 3,000 personas 700 VUM De 3,001 a 5,000 personas 1200 VUM Cada 1,000 adicionales 150 VUM
M. CORRIDAS DE TOROS Y ESPECTACULOS TAURINOS	0.25% sobre los ingresos por taquilla. TARIFA MINIMA: 33% del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación	33% del VUM por aforo, considerando una persona por metro cuadrado o ubicación
N. ACTOS PROTOCOLARES Y SIMILARES		SIN OBTENCION DE INGRESOS Hasta 500 personas 100 VUM De 501 a 1,000 personas 150 VUM De 1,001 a 3,000 personas 200 VUM Más de 3,000 personas 300 VUM
DETERMINACIÓN DE LA TARIFA Para la determinación de las tarifas en la modalidad de utilización con obtención de ingresos, se consideran ingresos obtenidos por el organizador, el importe del derecho de admisión (asistencia de público por el valor de admisión, valor del contrato, consumo mínimo, membresía promedio o valor de admisión del ingreso por persona). Si la admisión del público, contrato, consumo mínimo o similar, contiene un producto de consumo, sea (Bebida, Snack, Cena, Almuerzo, Merchandising, o similar), la tarifa se calculará sobre el 75% del valor total del servicio o contrato, cuando corresponda se deducirá el Impuesto General a las Ventas y el impuesto por servicios. El usuario podrá acogerse al pago adelantado sobre el 60% del aforo, siempre que sustente dicha información con la resolución final de autorización de Defensa Civil, en la que se consigne el aforo declarado, o el reporte de venta de entradas donde se certifique la cantidad de entradas puestas a disposición del público para su adquisición. Este descuento es aplicable de acuerdo a las condiciones del Reglamento General y si el pago se realiza 20 días antes de efectuarse el evento.	DESCUENTOS APLICABLES: 1. DESCUENTOS POR PASES DE CORTESIA O INVITACIONES Las invitaciones, pases, colaboraciones y similares serán descontadas hasta un máximo del 10% total de entradas emitidas. 2. PAGO ADELANTADO 10% por pago adelantado, en la medida que el usuario efectúe el depósito en las cuentas de UNIMPRO mínimo siete (7) días antes de realizado el evento. 3. DESCUENTO POR PAGO DE DUBBING POR PARTE DE LOS DJ Los organizadores de Balles se harán acreedor de un descuento de 10% en el caso acrediten que el DJ contratado para prestar sus servicios haya cumplido con el pago del dubbing (reproducción) de los fonogramas que serán objeto de la comunicación al público. 4. DESCUENTO POR PRESENTACIÓN DE PLANILLAS DE EJECUCIONES FONOGRAFICAS Los organizadores de Espectáculos se harán acreedores de un descuento de 10% por entregar información respecto de la comunicación al público de fonogramas o en su defecto permitir a UNIMPRO monitorear dicha comunicación. Este descuento sólo es aplicable a eventos organizados por personas jurídicas o a eventos de tipo corporativo. 5. DESCUENTOS PARA EVENTOS BENEFICOS Para los eventos con fines benéficos de asistencia social, sin perseguir fines de lucro las tarifas se podrán reducir hasta un 50%, previa calificación por parte de la Dirección de Recaudación de UNIMPRO.	